



N.º 125

9

Despues ya de cuatro meses de tiempo con que ha podido V. contar para la formacion del estado nomenclator que previno la Instruccion de 5 de Enero ult.^o, con la circunstancia de haberse girado para su rectificacion a su pueblo la visita de Inspeccion anunciada previamente, es muy censurable que no haya dado el cuen cumplimiento a este servicio, tanto más cuanto que es el unico de los Alcaldes que ha faltado a llenar este deber fácil e imprescindible!

En virtud de ello, pues, he resuelto prevenirle que si en el imprescindible término de tres dias, contados desde

